 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO INSTRUMENTO para la Economía Social</p>	PROCEDIMIENTO	
	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	Código PR-038
		Fecha 24-05-2019

1. OBJETIVO

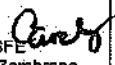

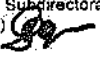
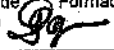
Definir los pasos que se deben surtir para acceder a los programas de formación y capacitación que brinda el Instituto para la Economía Social a su población sujeto de atención, con el objeto de mejorar el perfil laboral y productivo de los participantes.


2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todo programa de formación y capacitación para la población sujeto de atención del IPES liderados por la Subdirección de Formación y Empleabilidad.

3. RESPONSABLES

- El (la) Subdirector(a) de Formación y empleabilidad será el (la) encargado de establecer y velar porque se desarrolle la oferta de formación y capacitación priorizada en el plan de capacitación por vigencia para población sujeto de atención de la entidad.
- Los Subdirectores y Jefe de Oficina Asesora deben conocer y garantizar que se difundan en el talento humano a su cargo, la oferta educativa definida por la Subdirección de Formación y Empleabilidad para la población sujeto de atención.
- Los servidores que se encuentran en el nivel territorial y en la dependencia de servicio al usuario serán encargados de difundir la oferta institucional dentro y fuera de la entidad y vincular a la misma a la población sujeto de atención del IPES de acuerdo a los procedimientos específicos de cada proyecto.
- Los servidores de la Subdirección de Formación y Empleabilidad son responsables de revisar que las personas que acceden a los programas de formación y capacitación lo hagan de acuerdo al procedimiento establecido.
- Los servidores de la Subdirección de Formación y Empleabilidad son responsables de establecer acorde a las necesidades de la población y del sistema productivo los programas de formación y capacitación a implementar durante la vigencia correspondiente.
- Los servidores de la Subdirección de Formación y Empleabilidad son responsables de gestionar alianzas o elaborar los procesos contractuales para brindar la formación y capacitación a la población.
- Los servidores de la Subdirección de Formación y Empleabilidad son responsables de hacer seguimiento a los procesos formativos que se hayan definido realizar durante la vigencia correspondiente y rendir los respectivos informes.

Elaboró: Carmen Elisa Gómez García  – Profesional Especializada SFE Leidy Carolina Rodríguez Zambrano -  CPS-153, 2019 SFE	Revisó: Dagma Isabel Alvis Cardoso – Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E) 	Aprobó: Dagma Isabel Alvis Cardoso - Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E) 
--	--	---

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Virtudes para la Economía Social</p>	PROCEDIMIENTO	
	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	Código PR-038
		Fecha 24-05-2019

4. DEFINICIONES

Formación: Hace alusión a los programas de educación básica para la población, provee los conocimientos básicos que le permiten a las personas desenvolverse en cualquier parte.

Capacitación: Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes de las personas para que tengan un mejor desempeño en sus actuales o futuros trabajos.

Educación Formal: Aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducentes a grados y títulos.

Educación básica: Aquella que tiene una duración de nueve grados (básica primaria: cinco grados y básica secundaria: cuatro grados).

Educación media: Es la que está comprendida por 2 grados (10º. y 11º.) y culmina con el título de Bachiller.

Formación Técnica Profesional: es la formación que da respuesta al nivel C de la clasificación nacional de ocupaciones C.N.O.¹

Le permite al estudiante adquirir competencias para desarrollar actividades determinadas y solucionar problemas en un rango definido de áreas funcionales con respuestas predecibles; transmitir conocimiento en términos de producto, con las mismas variables de insumo y de resultado, con el manejo de procesos y ecuaciones².

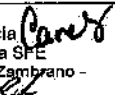

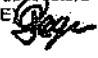

Formación Tecnológica: Le permiten al aprendiz adquirir competencias de aplicación del conocimiento técnico y tecnológico para la mejora de los procesos productivos, generar innovación, garantizar la interacción de lo científico con lo instrumental y lo operacional con el saber tecnológico. Coordinar y supervisar actividades interdisciplinarias en campos especializados, organizar y manejar recursos, gestionar proyectos productivos, y responder por los resultados de su trabajo y de otros que estén bajo su control.³


Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos

¹ Las funciones de estas ocupaciones combinan actividades físicas e intelectuales, en algunos casos variadas y complejas, con algún nivel de autonomía para su desempeño; por lo general se requiere haber cumplido un programa de aprendizaje para el trabajo, educación básica secundaria más cursos de capacitación, entrenamiento en el trabajo o experiencia. CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES Versión 2013. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Diccionario ocupacional Índice alfabético de denominaciones ocupacionales. Pág. 15.

² Resolución 313 de 2009. SENA.

³ Resolución 313 de 2009. SENA.

Elaboró: Carmen Elisa Gómez García  - Profesional Especializada SFE Leidy Carolina Rodríguez Zambrano - CPS 153, 2019 SFE 	Revisó: Dagma Isabel Alvis Cardoso - Subdirectora de Formación y Empeabilidad (E) 	Aprobó: Dagma Isabel Alvis Cardoso - Subdirectora de Formación y Empeabilidad (E) 
--	---	--

	PROCEDIMIENTO	
	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	Código PR-038
		Fecha 24-05-2019

académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal⁴.

Programas de formación laboral: Tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente.

Programas de formación académica: tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional.

La Educación Informal: Es todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.⁵

Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas.

5. CONDICIONES GENERALES

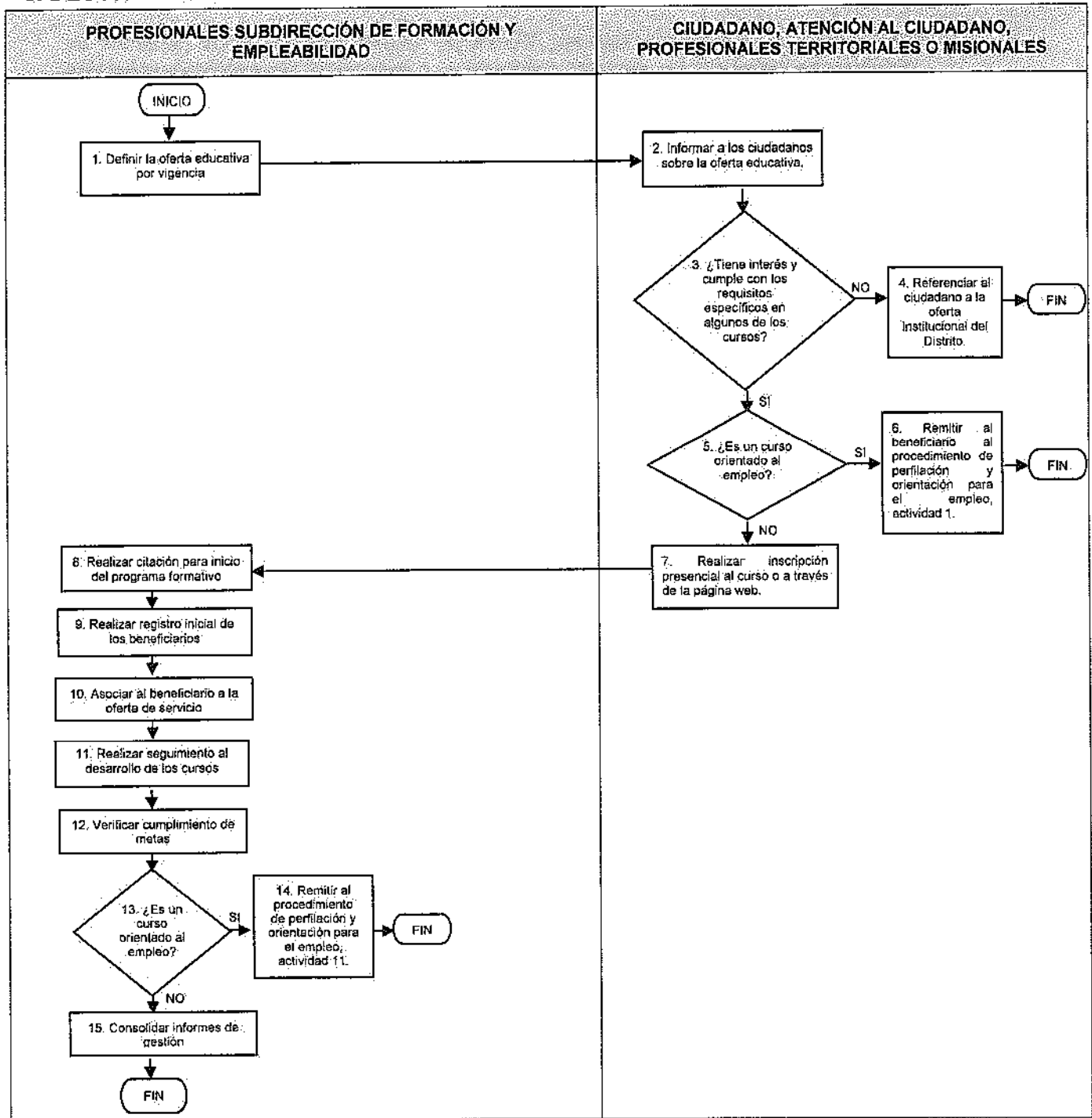
- Todos los programas de formación o capacitación que se adelanten en el IPES, deberán adelantarse desde la Subdirección de Formación y Empleabilidad.
- Los canales de información establecidos para informar a los ciudadanos sobre la oferta de formación son: atención personalizada, redes sociales y página web del Instituto para la Economía Social.
- Actualizar permanentemente los programas de formación y capacitación disponibles para la población sujeto de atención en la guía de trámites y servicios del Distrito y redes sociales.

⁴ Artículo 36 Ley 115/94

⁵ Decreto 2020 de 2006.


Elaboró: Carmen Elisa Gómez García – Profesional Especializada SFE Leidy Carolina Rodríguez Zambrano - CPS 153, 2019 SFE	Revisó: Dagma Isabel Alvis Cardoso - Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E)	Aprobó: Dagma Isabel Alvis Cardoso - Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E)
--	--	---

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



FO-071
V-04

Elaboró: Carmen Elisa Gómez García – Profesional Especializada SFE Leidy Carolina Rodríguez Zambrano CPS 153, 2019 SFE	Revisó: Dagma Isabel Alvis Cardoso - Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E)	Aprobó: Dagma Isabel Alvis Cardoso - Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E)
--	---	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL Instituto para la Economía Social	PROCEDIMIENTO	
	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	Código PR-038 Versión 06 Fecha 24-05-2019

6.1 TABLA EXPLICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
1	Definir la oferta educativa por vigencia	La Subdirección de formación y empleabilidad en el marco del Plan de Capacitación para la población sujeto de atención de la entidad, actualizará para cada vigencia la oferta educativa institucional de acuerdo a las metas del plan de desarrollo, a las necesidades de la población sujeto de atención y a las necesidades del sistema productivo. Esto se hará en coordinación con las Subdirecciones Misionales.	Subdirector(a) de formación y empleabilidad.		Plan de capacitación FO-711 Identificación de intereses capacitación alternativas comerciales.	256.80
2	Informar a los ciudadanos sobre la oferta formativa.	Se debe informar a los ciudadanos sobre los programas disponibles, los requisitos, las condiciones para acceder a ellos, la fecha y lugar de inicio. Esta información se dará de manera personalizada y en la página web de la entidad.	Servicio al usuario, profesionales territoriales y profesionales misionales.		Formulario electrónico de inscripción a formación y capacitación gratuita. Listados de personas interesadas	5,17 (oferta web)0.58 (usuarios)
3	¿Tiene interés y cumple con los requisitos específicos en algunos de los cursos?	SI: Pasa a la actividad 5 NO: Pasa a la actividad 4	Servicio al usuario, profesionales territoriales y profesionales misionales.		Registro de la acción en el módulo de orientación y referenciación de HEMI.	-
4	Referenciar al ciudadano a la oferta institucional del Distrito.	Si el ciudadano no está interesado en la oferta del IPES, y tiene un requerimiento o necesidad que no puede ser atendido dentro de la entidad, se le debe referenciar a la entidad del Distrito que puede atenderlo o dar respuesta a sus inquietudes.	Servicio al usuario, profesionales territoriales y profesionales misionales.		Registro de la acción en el módulo de orientación y referenciación de HEMI.	0.89
5	¿Es un curso orientado al empleo?	SI: Pasa a la actividad 6 NO: Pasa a la actividad 7	Servicio al usuario, profesionales territoriales y profesionales misionales			

FO-071
V-04.

Elaboró: Carmen Elisa Gómez García - Profesional Especializada SFE Leidy Carolina Rodríguez Zambrano - CPS.153, 2019 SFE	Revisó: Dagma Isabel Alvis Cardóso - Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E)	Aprobó: Dagma Isabel Alvis Cardóso - Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E)
--	---	---



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO,
TRABAJO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

PROCEDIMIENTO

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO

Código PR-038


Versión 06


Fecha 24-05-2019

No	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
6	Remitir al beneficiario al procedimiento de perfilación y orientación para el empleo, actividad 1.	Si el ciudadano está interesado en un curso orientado al empleo, se remite para iniciar el proceso de perfilación y orientación para el empleo. En caso que la inscripción sea a través de la página web el ciudadano o el servidor que este apoyando la inscripción debe ingresar a la página web del IPES, www.ipes.gov.co e ingresar al link programas/formación/inscripciones , diligenciar el formato de inscripción virtual.	Servicio al usuario, profesionales territoriales y profesionales misionales			
7	Realizar inscripción presencial al curso o a través de la página web.	Los funcionarios de servicio al ciudadano, deben apoyar a los ciudadanos en la inscripción vía web, cuando las personas argumentan no contar con las competencias para realizar dicha inscripción por su cuenta. Para hacer la trazabilidad del proceso es importante que los usuarios tengan un correo electrónico donde se pueda notificar algún cambio en la convocatoria inicial o novedad que se pueda presentar en el curso programado.	Ciudadano, atención al ciudadano y profesionales misionales.		Formulario electrónico de inscripción a Formación y capacitación gratuita. Listados de personas interesadas	1,03
8	Realizar citación para inicio del programa formativo.	Se entiende que, de acuerdo a la información establecida para cada curso, la persona queda citada de acuerdo a lo estipulado en el formato de inscripción. Si se da alguna novedad en la programación inicialmente establecida, se procederá a realizar citación a través del correo electrónico registrado por la persona en el formulario de inscripción y/o por vía teléfono.	Profesionales de la Subdirección de Formación y Empleabilidad		Correo electrónico enviado desde los correos de los funcionarios encargados de la convocatoria. Registro digital de llamadas telefónicas.	0,54

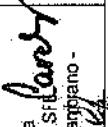

FO-071
V-04


Elaboró: Carmen Elisa Gómez García - Profesional Especializada SFE Leidy Carolina Rodríguez Zambrano CPS 153, 2019 SFE	Revisó: Dagmar Isabel Alvis Cardoso - Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E)	Aprobó: Dagma Isabel Alvis Cardoso - Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E)
--	--	---

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL</p>	PROCEDIMIENTO	
	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	
	Código PR-038	Versión 06
Fecha 24-05-2019		

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
9	Realizar registro inicial de los beneficiarios.	A través de la ficha 203 (formato de registro de identificación básica) se toman los datos de identificación de las personas que inician el programa de formación. Los participantes firman el compromiso de asistencia al curso.	Profesionales de la Subdirección de Formación y Empleabilidad		FO-203, formato de registro de identificación inicial. FO-720 Acta de compromiso de capacitación.	0.30
10	Asociar al beneficiario a la oferta de servicio.	El profesional encargado creará la oferta de servicio. El mismo profesional o el que sea designado procederá a asociar a cada beneficiario al curso que desarrolló.	Profesionales de la Subdirección de Formación y Empleabilidad.		Vinculación a oferta de servicio de cada participante en HEMI.	0.5
11	Realizar seguimiento al desarrollo de los cursos.	La Subdirección de Formación y Empleabilidad debe hacer seguimiento para establecer el número final de las personas matriculadas, certificadas y retiradas. Acorde a la intensidad horaria de los programas se establecerá también en el seguimiento el nivel de asistencia y las razones por las cuales desertan, Con el fin de conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios respecto a la formación que le fue impartida, la SFE aplicará a una muestra aleatoria de participantes una encuesta de satisfacción.	Profesionales de la Subdirección de Formación y Empleabilidad		Listados de asistencia. FO - 410 Encuesta de satisfacción FO- 730 Informe de Seguimiento a cursos de Capacitación	5.35 (verificación in situ) 3.21 (reuniones con operador) 8.38 (revisión de informes)
12	Verificar cumplimiento de metas.	Mensualmente se consolidan los indicadores de atención, para entregar los reportes a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico y así hacer seguimiento al cumplimiento de las metas del cuatrimestre.	Profesionales de la Subdirección de Formación y Empleabilidad		FO-277, seguimiento indicadores de procesos planilla de reporte de metas proyectos de inversión.	61.35
13	¿Es un curso orientado al empleo?	SI: Pasa a la actividad 14 NO: Pasa a la actividad 15	Profesionales de la Subdirección de Formación y Empleabilidad			-

FO-071
V.04

Elaboró: Carmen Elisa Gómez García - Profesional Especializada SFE Ledy Carolina Rodríguez Zambano - CPS.153, 2019 SFE	Revisó:  Dagma Isabel Alvis Cardoso - Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E)	Aprobó: Dagma Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E) 
--	--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</small> <small>INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL</small>		PROCEDIMIENTO		Código PR-038
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO				Versión 06
				Fecha 24-05-2019

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
14	Remitir al procedimiento de perfiles y orientación para el empleo, actividad 11.	El ciudadano se remite para iniciar el proceso de perfiles y orientación para el empleo.	Profesionales de la Subdirección de Formación y Empleabilidad			
15	Consolidar informes de gestión.	Anualmente se entregará el informe de gestión del proceso de formación y la empleabilidad.	Profesionales de la Subdirección de Formación y Empleabilidad		Informe de gestión anual	61.35

Elaboró: Carmen Elisa Gómez García - Profesional Especializada SFE Leidy Carolina Rodríguez Zambrano CPS 153, 2019 SFE	Revisó: Dagmar Isabel Avila Cardoso - Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E)	Aprobó: Dagmar Isabel Avila Cardoso - Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E)
---	---	---

FO-071
V-04

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

FO -203 Formato de registro de identificación básica

FO – 410 Encuesta de satisfacción

FO-709 Visita diagnóstica práctica en arte culinario

FO-710 Visita diagnóstica conocimiento técnico en arte culinario

FO-711 Identificación de Intereses capacitación alternativas comerciales.

FO-720 Acta de compromiso de capacitación.

FO-730 Informe de Seguimiento a cursos de Capacitación.

PR-026 Perfilación y Orientación para el empleo.

8. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de 1991, Artículos 27, 54 y 67.
- Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) artículos 2, 4, 5, 10-13, 19-23, 27-34, 36-45, 50-54.
- Decreto 1860 del 1994 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales*".
- Decreto 114 del 1996 "*Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de programas e instituciones de educación no formal*".
- Ley 749 de 2002 "*Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 4904 de 2004 "*Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones*".
- Acuerdo 149 de 2005 "*Por el cual se institucionaliza el programa de alfabetización para adultos en el distrito capital y se dictan otras disposiciones*".

FO-071
V-04

Página 9 de

Elaboró: Carmen Elisa Gómez García – Profesional Especializada SFE Leidy Carolina Rodríguez Zambrano - CPS.153, 2019 SFE	Revisó: Dagma Isabel Alvis Cardoso - Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E)	Aprobó: Dagma Isabel Alvis Cardoso - Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E)
--	--	---



- Ley 1064 de 2006. "Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación".
- Decreto 2020 de 2006 "Por medio del cual se organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo".
- Acuerdo 257 de 2006. "Por El Cual Se Dictan Normas Básicas Sobre La Estructura, Organización Y Funcionamiento De Los Organismos Y De Las Entidades De Bogotá, Distrito Capital, Y Se Expiden Otras Disposiciones".
- Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1650 de 2013 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 115 de 1994".
- Ley 1651 de 2013 "Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20,21,22,30 y 38 de la ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-ley de bilingüismo".

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	30-09-2008		Elaboración del documento
02	24-09-2015	Todo el documento	Se revisó y actualizó el documento de manera integral.
03	19-09-2017	Todo el documento	Se revisó y actualizó el documento de manera integral.
04	03-12-2018	7. Documentos asociados.	Se incluyó los formatos relacionados con los procesos de capacitación.
05	04-02-2019	7. Documentos asociados	Se incluyó el informe de Seguimiento a cursos de Capacitación.
06	24-05-2019	1. Objetivo, 3. Responsables, 4. Definiciones, 5. Condiciones generales, 6. Descripción del procedimiento, 6.1. Tabla explicativa del procedimiento 7. Documentos asociados y 8. Marco normativo	Se actualiza la información del objetivo, responsables, definiciones, condiciones generales, diagrama de flujo, tabla explicativa, documentos asociados y marco normativo, se actualiza la plantilla para firmas de aprobación.

Elaboró: Carmen Elisa Gómez García - Profesional Especializada SFE Leidy Carolina Rodríguez Zambrano - CPS 153, 2019 SFE	Revisó: Dagma Isabel Alvis Cardoso - Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E)	Aprobó: Dagma Isabel Alvis Cardoso - Subdirectora de Formación y Empleabilidad (E)
--	--	---